ASEPEYO

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 151, Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

En Ciudad Real, a 10 de Enero de 2019

REUNIDOS

De una parte,

Don Francisco Javier Morcillo Tejero, en la condición de Director del Centro Asistencial de Ciudad Real de ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 151, en adelante ASEPEYO, con domicilio en a estos efectos en Ciudad Real, calle Ramón y Cajal, 16 con código postal 13001 en virtud de poder otorgado ante el Notario de Barcelona Berta García Prieto, en fecha 1 de Diciembre del 2003 -, número de protocolo 3909.

Y otra,

Doña Patricia Plaza Martín, con N.I.F. 05642439X, en calidad de Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, en lo sucesivo el Colegio, con domicilio social en edificio de los Juzgados, Planta 1ª – Zona A, C/ Eras del Cerrillo, 3, de Ciudad Real.

Se reúnen ambas partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio de Colaboración, en el que realizan las siguientes

MANIFESTACIONES

I.- Que ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, es una asociación privada de empresarios constituida mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscrita en el registro especial dependiente del mismo, que tiene por finalidad colaborar sin ánimo de lucro en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mencionado organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Concretamente, en el ámbito de dicha colaboración, ASEPEYO lleva a cabo:

- La gestión de:
    - Las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de dichas contingencias que dispensa la acción protectora.
    - La prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
    - Las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
    - Las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
    - La prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Para ello, ASEPEYO cuenta con una amplia red asistencial distribuida a lo largo de la geografía española, con más de 142 Centros Asistenciales, 2 Centros de Prevención, 5 Centros de Rehabilitación, 6 Centros ITCC, 2 Hospitales propios (Sant Cugat del Vallés en Barcelona y Coslada en Madrid), 2 Hospitales de gestión mancomunada con otras mutuas (en Valencia y Bilbao) y 1 Hospital de día en Sevilla.

En la **Comunidad de Castilla La Mancha**, ASEPEYO dispone de centros asistenciales y delegaciones propias en Ciudad Real.

Asimismo, ASEPEYO mantiene acuerdos de colaboración sanitaria con diferentes mutuas, que permiten a sus trabajadores y autónomos protegidos hacer uso de las instalaciones asistenciales de las mismas, teniendo a su disposición un total de 368 centros en todo el territorio nacional, lo cual permite ofrecer una mejor cobertura sanitaria y optimizar la gestión de recursos. El detalle de la red asistencial está disponible en la web www.asepeyo.es.

II.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real es una Corporación de Derecho Público de carácter profesional, inscrita en el Registro de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha con el asiento número 28/292 el día 23 de mayo de 2001, que tiene como finalidades, entre otras, la

ordenación del ejercicio de la profesión de Graduado Social, la representación exclusiva del ejercicio de la profesión, y la defensa de los intereses

profesionales de sus colegiados, en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real.

III.- Que ASEPEYO y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real convienen en suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1. El presente acuerdo entre ASEPEYO y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas entidades que permita facilitarse recíprocamente información en materia de cotización, acción protectora, prestaciones y cualesquiera otras actividades incluidas en el ámbito de la colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

2. ASEPEYO pone a disposición del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real y de sus colegiados que sean asociados y adheridos todos los medios y los recursos de los que dispone para darles una asistencia de calidad en el marco de las competencias propias de las Mutuas, de acuerdo con la normativa aplicable vigente en cada momento.

Por su parte, el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real podrá solicitar a ASEPEYO su asistencia para hacer llegar, a sus colegiados y empresas clientes de estos, la información relativa a los servicios prestados por la Mutua y que se recoge en este acuerdo, así como los que puedan prestarse en el futuro fruto de la aprobación de nuevas normas que resulten de aplicación a las Mutuas o de la modificación de las ya existentes.

3. Asimismo, ASEPEYO y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real colaborarán en la realización de jornadas de difusión y actos conjuntos que puedan resultar de interés para ambos, en los términos legalmente establecidos, tales como seminarios, charlas, conferencias, cursos, etc., dirigidos tanto a sus colegiados asociados o adheridos a la Mutua como a sus trabajadores, a fin de orientar, formar e informar, a unos y otros, en el conocimiento de la normativa y de las actividades que se han de observar en materia preventiva en el ámbito de la Seguridad Social.

4. Este acuerdo no otorga a ASEPEYO, ni al Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real, ningún derecho de utilización de sus respectivas denominaciones o marcas, salvo cuando resulte necesario para dar

cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, para lo cual ambas partes dan su consentimiento expreso.

SEGUNDA. DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

Transcurrido dicho plazo, se prorrogará por períodos anuales, con carácter sucesivo y automático, hasta un máximo de 4 anualidades pudiendo cualquiera de las partes comunicar a la otra su decisión de rescisión del convenio con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del mismo o de sus prórrogas.

TERCERA. AUSENCIA DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

El presente acuerdo de colaboración no conlleva contraprestación económica para ninguna de las partes.

CUARTA. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, párrafo segundo, el presente acuerdo de colaboración podrá ser resuelto en cualquier momento de su vigencia, por incumplimiento de cualquiera de sus pactos por parte de cualquiera de las dos partes o por mutuo acuerdo de ambas.

Será causa de resolución del presente acuerdo la no autorización del mismo, en cualquier momento, por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en tanto que órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, y/o por cualquier otro organismo con funciones de control y/o fiscalización sobre las Mutuas.

La resolución anticipada del contrato no comportará ninguna indemnización a favor de ninguna de las dos partes.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y demás normativa de aplicación. A los efectos del cumplimiento de esta normativa, las partes se comprometen a suscribir todos los documentos que, en su caso, fueran necesarios.

ASEPEYO y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real mantendrán en la más estricta confidencialidad toda aquella información que intercambien con motivo del presente acuerdo, especialmente cuando se trate de datos de carácter personal, comprometiéndose a utilizarla únicamente a fin de dar cumplimiento al mismo.

Ambas partes se comprometen a aplicar las medidas necesarias, a fin de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tengan acceso en virtud del presente acuerdo.

Al finalizar la vigencia de este acuerdo, ambas partes cancelarán los datos de carácter personal que respectivamente se hubieran facilitado a fin de dar cumplimiento al mismo, salvo que resulte necesaria su conservación en aplicación de la normativa vigente.

SEXTA. FUERO

Ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real para cualquier controversia que pueda surgir en relación a la aplicación y/o interpretación del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Fdo. Francisco Javier Morcillo Tejero
Por ASEPEYO

Fdo. Patricia Plaza Martín.
Por Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real